



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00210 DE 19

(DIC. - 6 1954)

por el cual se modifica y adiciona el presupuesto de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
de las extraordinarias que le otorga el Decreto Ley 208 de 1952
y

considerando:

Que el 3 de los corrientes se firmó el pagaré de préstamo - por la suma de \$ 650.000.00, entre el Banco de Colombia y el Municipio de Bucaramanga, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de casas para trabajadores municipales;

Que el Instituto de Crédito Territorial dió aceptación a - las condiciones establecidas por el Municipio, como base para la formalización de un contrato para la construcción de viviendas, - que son las mismas de que trata el Decreto 00171 de septiembre - 14 del año en curso, aprobado por la Gobernación del Departamen- to con fecha 20 de septiembre pasado,

DECRETA:

Art. 1o.- Abrese el siguiente crédito adicional al presupuesto - de rentas e ingresos de la vigencia en curso:

AGRUPACION PRIMERA

PARTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS

GRUPO VI A.

Recursos del Crédito

Num. 60B.-	Préstamo del Banco de Colombia	\$ 650.000.00 ✓
	Suma el crédito al presupuesto de rentas e -	
	ingresos	\$ 650.000.00 ✓
		=====

Art. 2o.- Establécese el siguiente contracrédito al presupuesto - de gastos ordinarios de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA.

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL

CAPITULO XV.

Num. 103.-	Para atender a los gastos de construcción de -	
	habitaciones para trabajadores municipales, -	
	o sea el 5% sobre \$3'381.455.00 en que se --	
	calculan las rentas ordinarias que no tienen	
	destinación especial, suma que se entregará	
	al Instituto de Crédito Territorial de con-	
	formidad con lo dispuesto por el Decreto #-	
	1465 de 1953, originario de la Presidencia-	
	de la República.....	\$122.271.46 ✓
	Suma el contracrédito	\$122.271.46 ✓
		=====

Art. 3o.- Con base en el crédito a rentas e ingresos y el contra- crédito a gastos de que tratan los artículos anteriores - ábrese el siguiente crédito adicional al presupuesto de gastos - ordinarios de la vigencia en curso:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTE SEGUNDA.

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL.

CAPITULO XV.-

Num.103A.-Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para trabajadores municipales -- por intermedio del Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 00171 del corriente año\$ 772.271.46
Suma el crédito extraordinario\$ 772.271.46

C O M P A R A C I O N :

Crédito a Rentas e Ingresos\$ 650.000.00 ✓
Contracrédito a gastos 122.271.46 ✓
Crédito extraordinario \$ 772.271.46 ✓
SUMAS IGUALES\$ 772.271.46 \$ 772.271.46 ✓

Art. 40.- En los términos del presente Decreto queda adicionado y modificado el presupuesto general de rentas y gastos ordinarios de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DPTO.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

DIC. - 6 1954

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Presupuesto y Hacienda

SECCION 2a.

Bucaramanga, diciembre 7/954

APROBADO

Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.

Gabriel Gonzalez Cadena
GABRIEL GONZALEZ CADENA.
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.